

Al Despacho de la señora Juez informando que el vocero judicial de la parte demandada COLPENSIONES allegó memorial certificando el pago de la obligación. Sírvase Proveer. Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 166-I

Se observa en el cuaderno principal que a foliatura digital del 165 al 167 reposa documental proveniente de la entidad demandada COLPENSIONES a través de la cual aporta certificación de nómina, documento en que aduce dar cumplimiento a la obligación que se adeuda al demandante

Así las cosas, se pone en CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, el documento aludido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022,

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e481dba25458153811a53e952c842702746e59865d0f9aa8f79c8046ca26959**

Documento generado en 15/11/2022 12:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>